



**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS**

EDIFICIO SEDE - PLANTA BAJA - Sector SANTIAGO DE CHILE
TELEFONO 1950 2012 - FAX 1950 1915

I. M.

SISTEMA DE ABASTECIMIENTOS

Licitación Pública 456/2012

***PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES QUE REGIRA EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
N°456/2012, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE POR MEDIO DE
AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS DOBLE CABINA.***

1º) OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es la confección de una lista de aspirantes de las cuales se contratarán hasta 20 (veinte) automóviles, y hasta 26 (veintiséis) camionetas tipo doble cabina, que prestarán servicios a la Intendencia de Montevideo.

Los automóviles serán destinados al transporte de personal y las camionetas serán destinadas al transporte de personal y eventualmente transporte de materiales, herramientas, objetos diversos, etc., a cualquier punto del área metropolitana.

El número de contratos podrá ser aumentado por la Administración si lo considera necesario, para lo cual se deberá recurrir a la lista de suplentes confeccionada según lo dispuesto en el artículo 8º del presente pliego.

2º) CARACTERISTICAS DE LOS VEHICULOS.-

Deberán estar empadronados en el departamento de Montevideo a nombre del oferente, o en caso de leasing a nombre de la Institución Financiera siendo el oferente el usuario.

No podrán tener una antigüedad mayor a 10 (diez) años en el momento de la contratación. Dicha antigüedad se contará a partir del año siguiente al año del empadronamiento original.

No obstante, tratándose de vehículos cuyo primer empadronamiento municipal se haya producido una vez desafectado por el primer propietario o que hayan circulado sin empadronar (ej. vehículos adquiridos al Ministerio del Interior), a los efectos de la contratación, la antigüedad de ese vehículo se contará a partir del año siguiente al año que consta como característica del mismo en documento de identificación vehicular (DIV), en el certificado de antecedentes municipales y en el certificado de importación. En caso de cumplir dicha antigüedad durante el tiempo de duración del contrato, el vehículo deberá ser sustituido antes del 31 de diciembre del año en que cumplió dicha antigüedad, o se rescindirá el contrato respectivo.

AUTOS: sedán cuatro puertas, con capacidad mínima para cinco pasajeros, y cilindrada igual o mayor a 1.300 cc. En caso de tratarse de contratistas que al presente tengan contrato vigente, en el momento de proceder a la primer sustitución

necesaria, deberán hacerlo indefectiblemente por un vehículo y modelo de las características requeridas precedentemente.

CAMIONETAS: doble cabina, con capacidad mínima para cinco pasajeros, y una carga útil igual o superior a 700 kilogramos.

Deberán tener toldo impermeable con arcos cuya altura mínima sea igual a la de la cabina, cubriendo toda la caja. En caso de poseer cúpula rígida, la misma no podrá disminuir el ancho de acceso a la caja y deberá poseer una altura mínima similar a la exigida para el toldo. Deberán tener enganche de arrastre para compresor, hormigonera o similar de hasta mil kilogramos, con doble sistema de bola y perno medida universal. El mismo deberá incluir el esquema de conexión eléctrica que se adjunta y que se considera parte integrante de este Pliego, (Anexo 5).

Deberá ser posible colocar en todas las camionetas elementos tales como bancos o soportes para el mejor desempeño de la función; los cuales serán proporcionados por los propietarios de los vehículos y, en caso de ser necesario, serán fijados al vehículo, debiendo ser conservados por el contratista en buen estado. La IM se compromete a la reparación de los daños que eventualmente causare la fijación y retiro de tales elementos.

Todos los vehículos deberán contar con transceptor para transmitir y recibir en VHF entre 150 y 174 MHz, con por lo menos 8 canales programables sintetizados. Con capacidad para codificador (tono C.T.C.S.S.), programable con tonos standard. Se deberá ofrecer capacidad de chequear si el transmisor está funcionando sin intervención del portador.

Potencia 25 W. Opcionalmente se pueden colocar equipos que también puedan transmitir en menos W en uno a más canales.

Identificación automática: los equipos deben poder identificarse automáticamente al apretar el botón de transmisión, mediante sistema compatible con el sistema RAPID CALL (R) MOTOROLA, con posibilidades de transmitir el código en 20 milisegundos y opcionalmente recibir llamadas selectivas, tanto individuales como en grupo. El código correspondiente será suministrado por el Servicio Central de Inspección General, antes de la entrada en funcionamiento de los equipos, conjuntamente con las frecuencias.-

El contratado deberá instalar y mantener a su costo el sistema de control vehicular por GPS con acceso de datos via web, que le indique la IM, otorgando a la misma acceso irrestricto a los datos generados por el sistema.

3º) DATOS.-

Los postulantes establecerán en sus propuestas las especificaciones técnicas del vehículo ofrecido, especialmente: marca, modelo, matrícula, año, padrón, y el equipamiento adicional que posee el vehículo etc., de acuerdo a lo exigido en el formulario correspondiente. (Anexo 2).

Los datos así suministrados tendrán el carácter de compromiso, es decir, que en el momento que la IM resuelva contratarlo, exigirá una estricta correspondencia entre lo establecido en la propuesta y el vehículo que va a prestar el servicio.

Los oferentes deberán indicar domicilio real y domicilio constituido a los efectos del contrato.

Los oferentes y adjudicatarios deberán tener indefectiblemente residencia y domicilio dentro del territorio nacional, lo cual deberán mantener durante la vigencia del contrato y su eventual ampliación. En caso de modificarse dicha residencia o domicilio estableciéndose en el extranjero, se considerará causal de rescisión. En consecuencia la Intendencia de Montevideo se reserva el derecho de controlar periódicamente el cumplimiento de esta exigencia como lo entienda pertinente, verificando discrecionalmente esta condición.

4º) CONDICIONES DE LAS UNIDADES.-

Los interesados podrán ofrecer hasta dos unidades que deberán ser de propiedad exclusiva del oferente, o de la Institución Financiera en caso de leasing siendo el oferente el usuario y encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento, higiene, y mantenimiento externo e interno.

Deberán asimismo, en caso de resultar adjudicatarios, tener contratado como mínimo un seguro contra terceros y de responsabilidad civil extracontractual y de las operaciones, y mantener la patente del vehículo al día, durante toda la vigencia del contrato y su eventual ampliación, y reunir los requisitos normativos exigidos por la I.M. para circular durante todo el plazo contractual.

El incumplimiento de cualesquiera de estas exigencias será motivo de rescisión inmediata del contrato.

Las unidades que se contraten podrán destinarse a cualquiera de las dependencias municipales, pudiendo efectuarse cambios de destino, traslados o rotaciones cada vez que la Administración así lo disponga.

5º) PRESENTACION DE PROPUESTAS y PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Las propuestas se presentarán en el formulario confeccionado al efecto y proporcionado a los interesados al retirar el Pliego junto a la normativa de funcionamiento como parte complementaria de este Pliego.

Podrán presentarse únicamente personas físicas o empresas unipersonales, salvo aquellas Personas Jurídicas que al momento de esta convocatoria estén prestando el servicio de arrendamiento de vehículos con chofer en la Intendencia de Montevideo, en la misma categoría para la cual se presentan.

Ningún interesado podrá presentarse con más de 2 (dos) vehículos frente a la Intendencia de Montevideo, teniendo en cuenta todas las categorías (autos, camionetas, camión A y camión B). Es decir como máximo se podrán presentar a dos (2) categorías con un (1) solo vehículo en cada una, o a una sola categoría con 2 (dos) vehículos. Si se constatará la presentación con más de dos vehículos la infracción será castigada con el rechazo de todas las propuestas presentadas.

Las ofertas serán mantenidas por un plazo mínimo de 120 (ciento veinte) días hábiles.

En el acto de apertura de propuestas los oferentes deberán presentar:

1. El formulario indicado anteriormente, uno por cada vehículo ofrecido, (Anexo 2) y recibo de compra del pliego.

2 Recibo de depósito de garantía de mantenimiento de oferta expedido por Tesorería Municipal, en caso de haber optado por efectuar el referido depósito (art. 64 Tocaf)

3. Testimonio por exhibición del título de propiedad del vehículo, expedido en papel notarial por Escribano Público, con una antelación no mayor de 30 días a la fecha de presentación. No se admitirán vehículos que se encuentren instrumentados en compromiso de compraventa. Para los vehículos 0 Km, tanto si son propiedad del oferente como cuando el oferente es titular de un contrato de leasing, podrá presentarse la oferta acompañada de testimonio por exhibición del "Documento de Identificación Vehicular" (D.I.V.) expedido en papel Notarial por Escribano Público.

4. Fotocopia de la cédula de identidad del o de los choferes que efectivamente conducirán el o los vehículos, en caso de no coincidir con el propietario del mismo.

5.- Documento de identificación vehicular (DIV) del vehículo, a nombre del oferente (original y fotocopia simple) y en el caso de aquellos vehículos referidos en el segundo párrafo del art. 2 del presente pliego particular certificado de antecedentes municipales.

6. En caso de corresponder, constancia que acredite haber prestado servicios similares en otros organismos públicos o en la actividad privada. Se aceptarán como constancias el contrato respectivo, una carta del Organismo, un certificado de la empresa, facturas. En dicha constancia se deberán especificar todos los datos necesarios para poder adjudicar el puntaje respectivo, y se indicará la/las persona/s de

contacto, indicando teléfono y correo electrónico, para que la Intendencia pueda verificar lo declarado y/o ampliar la información. Si de las constancias no surgen los datos necesarios para poder asignar el puntaje de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º, no se asignará puntaje para el ítem respectivo.

7. Si el oferente comparece por poder, el apoderado deberá acreditar tener facultades suficientes para ello, por lo tanto presentará poder o carta poder otorgada ante Escribano Público, con constancia de vigencia no mayor a 30 días calendarios al momento de la presentación de ofertas.

6º) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS (art. 64 Toca)

Antes de la fecha prevista para la apertura de propuestas, cada oferente podrá garantizar el mantenimiento de su oferta mediante depósito en efectivo de pesos uruguayos mil doscientos (\$1.200), por cada vehículo ofrecido.

En caso de optar por presentar esta garantía, la misma se depositará en Tesorería de la Intendencia de Montevideo, necesariamente antes del acto de apertura de ofertas.

La vigencia de la garantía, cualquiera sea su forma, excederá en treinta (30) días calendario el período de la validez de la oferta.

Quienes opten por no presentar la garantía, en caso de incumplimiento en el mantenimiento de su oferta, se sancionará con una multa de pesos uruguayos seis mil (\$ 6.000). La resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración, y las sanciones que correspondan.

7º) IMPEDIMENTOS

No podrán presentarse a esta convocatoria:

a) Personas que mantengan algún vínculo laboral de cualquier naturaleza con la I. de M., no siendo de recibo las ofertas presentadas a título personal, o por firmas, empresas o entidades con las cuales dicha persona esté vinculada por razones de dirección o de dependencia. En caso de subordinación, sus superiores podrán presentarse cuando el subordinado no tenga ninguna relación con la dependencia solicitante ni con el proceso de la licitación.

Si al momento de contratar o durante la vigencia del contrato, el adjudicatario deviniere en persona que tenga algún vínculo laboral con la Intendencia, deberá optar por mantener dicho vínculo laboral o seguir con el contrato de arrendamiento de vehículo con chofer.

b) Las Personas a quienes se les haya rescindido un contrato de arrendamiento de

vehículo con chofer anterior, por incumplimiento con la I.M. o por iniciativa del contratado.

c) Ex - funcionarios que hayan sido destituidos por la Intendencia de Montevideo

8º) EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

Antes de proceder a la evaluación detallada, la Intendencia determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación. Para los fines de esta cláusula, se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación cuando satisfaga las condiciones esenciales estipuladas en dichos documentos.

Será rechazada la oferta que no se ajuste sustancialmente a los documentos de la licitación, no admitiéndose correcciones posteriores que modifiquen la misma.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, se podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre la información faltante.

Antecedentes: Los antecedentes en la actuación de cada oferente respecto al cumplimiento de contratos anteriores, sea con la Intendencia de Montevideo, con otros Organismos Públicos, o en la actividad privada, se tendrán especialmente en cuenta, como factor integrante de la conveniencia para la selección de los titulares del servicio a contratar. A éstos efectos, la Intendencia se reserva el derecho de recabar información acerca de los antecedentes que existan sobre los oferentes, en sus propias dependencias, o los solicitará a quién corresponda en otros Organismos Públicos o en la actividad privada. Los antecedentes negativos, pueden descalificar al oferente.

Cumplida esta etapa, se evaluará la totalidad de las ofertas que se ajusten a los documentos de la licitación, de acuerdo a los siguientes criterios, que se sintetizan en la planilla de evaluación que se adjunta como anexo a este pliego particular de condiciones.(Anexo 3).

1. Antigüedad en la prestación del servicio en la Intendencia de Montevideo:

Para aquellos oferentes que a la fecha del llamado estén efectivamente cumpliendo servicios en la I. de M., se tomará como antigüedad máxima un plazo de 6 años inmediatos anteriores a la fecha de la licitación, otorgándose 3 puntos por cada año en la prestación de servicios con vehículos contratados del tipo similar al ofrecido (misma categoría) con un tope máximo de 18 puntos.

2. Antigüedad en la prestación del servicio en otros Organismos Públicos:

Para aquellos oferentes que hayan desempeñado una actividad similar en otros organismos públicos, se tomará como antigüedad máxima un plazo de 6 años inmediatos anteriores a la fecha de la licitación, otorgándose 2 puntos por cada año de trabajo con vehículos de tipo similar al ofrecido, con un máximo de 12 puntos.

3. Antigüedad en la prestación del servicio en la actividad privada:

Para aquellos oferentes que hayan desempeñado una actividad similar en la actividad privada, se tomará como antigüedad máxima un plazo de 6 años inmediatos

anteriores a la fecha de la licitación, otorgándose 1 punto por cada año de trabajo con vehículos de tipo similar al ofrecido, con un máximo de 6 puntos.

4. Antigüedad del vehículo:

Se asignará un puntaje máximo de 30 puntos a los vehículos ofrecidos cuyo empadronamiento original corresponda al año del llamado. Este puntaje se verá disminuido en 3 puntos por cada año de antigüedad del vehículo. (Anexo 4)

5.-Equipamiento adicional del vehículo: Se asignará un máximo de 9 puntos por el equipamiento adicional que presente el vehículo que corresponden a (elementos de seguridad airbag (conductor y pasajero 3 puntos), frenos ABS 3 puntos y aire acondicionado 3 puntos).

Respecto a los numerales 1,2 y 3, se tomará cada año como período de 12 meses completos, y no se computarán fracciones. No se suman los puntajes, cada oferente presentará la antigüedad que más le beneficie.

La suma de puntos, asignados en la forma establecida precedentemente, determinará el puntaje conjugado y un orden de prelación.

El puntaje conjugado será publicado en la Cartelera de Compras y en la Cartelera del Servicio de Locomoción, los interesados tendrán un plazo de 48 horas contadas desde la fecha de la publicación en las carteleras, para presentar las observaciones que les merezca el puntaje establecido, las que deberán ser presentadas por escrito en el Servicio de Compras.

En caso de igualdad de puntaje conjugado entre dos o más oferentes, considerando todos los numerales establecidos, se efectuará un sorteo entre los que tienen igual puntaje, para determinar el orden que les corresponde en la lista de oferentes, y en consecuencia el orden en que serán llamados para realizar el contrato, de acuerdo a las necesidades de la Administración. La fecha de dicho sorteo se publicará en las mismas carteleras que se publicó el puntaje conjugado.

Los oferentes que excedan del número máximo previsto a contratar, integrarán una lista de suplentes en orden preferencial hasta un máximo de 20, para aquellos casos en que la I. de M. considere necesario aumentar las cantidades establecidas en el presente pliego.

9º) PRECIO.-

El precio/hora base que regirá será establecido por la IM.-

El precio base "Po" al mes de enero del año 2013 será:

1)- automóviles: \$ 235, 00 (doscientos treinta y cinco) la hora más 10 % Impuestos.

2) - camionetas: \$ 297, 00 (doscientos noventa y siete) la hora más 10 %

impuestos.

Los precios se verán incrementados con la aplicación de la fórmula paramétrica establecida en el artículo siguiente, siendo el primer ajuste de precios el mes de julio del año 2013.

10º) VARIACION DE PRECIOS.-

Los precios/hora base se ajustarán en los meses de enero y julio de cada año, de acuerdo a la siguiente fórmula paramétrica:

$$P = P_o (0,61 \text{ IMS} + 0,05 \text{ D} + 0,24 \text{ IPC} + 0,1 \text{ C})$$

$\text{IMS}_o \quad \text{D}_o \quad \text{IPC}_o \quad \text{C}_o$

P_o = precio \$ 235 la hora más 10 % de impuestos para automóviles y \$ 297 la hora más 10 % impuestos para camionetas.-

IMS = Índice Medio de Salarios elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, vigente al 31 de diciembre o 30 de junio según corresponda el mes de ajuste de precios.

IMS_o = Índice Medio de Salarios elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, vigente al mes de diciembre de 2012

D = cotización del dólar estadounidense mercado interbancario tipo comprador (BCU), vigente al 31 de diciembre o 30 de junio según corresponda al mes de ajuste de precios.

D_o = cotización del dólar estadounidense mercado interbancario tipo comprador, (BCU) correspondiente al 31 de diciembre de 2012

IPC = Índice de Precios al Consumo, elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, vigente al 31 de diciembre o 30 de junio según corresponda el mes de ajuste de precios.

IPC_o = Índice de Precios al Consumo, elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiente a 31 de diciembre del año 2012

C = precio del Gas Oil determinado por la Administración Nacional de Combustibles, Alkoholes y Pórtland (ANCAP), vigente al 31 de diciembre o 30 de junio según corresponda el mes de ajuste del precio.

C_o = precio del Gas Oil determinado por la Administración Nacional de Combustibles, Alkoholes y Pórtland (ANCAP), correspondiente al 31 de diciembre del año 2012

11º) PLAZO.-

El plazo del arrendamiento será de 3 años,. contados a partir del día 2 de enero del año 2013.

12º) INSPECCION.-

Respetando el orden establecido en la lista se citará a la cantidad de titulares que la Administración disponga, a efectos de realizar la inspección en el lugar y fecha indicados. Dicho orden podrá ser modificado por razones fundadas a juicio de la Administración.

El orden de la lista podrá ser alterado exclusivamente por razones fundadas a juicio de la Administración. A solo efecto meramente ilustrativos se consideran situaciones tales como: la negativa expresa del oferente a someterse a los controles previstos. En estos casos, se citará al vehículo que sigue inmediatamente en la lista para proceder a la correspondiente inspección.

Una vez contratada la unidad, dicha inspección se realizará siempre cada seis meses y además las veces que fuere necesario si media solicitud de alguna de las dependencias a las que fuera afectada la unidad o si así lo determina el Servicio Central de Locomoción, a efectos de comprobar si la misma continúa siendo apta.

13º) GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Los adjudicatarios, previo a la firma del contrato respectivo, deberán depositar en Tesorería Municipal la cantidad equivalente a 10 U.R: (diez Unidades Reajustables), por cada vehículo contratado como Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El recibo en el cual conste haber efectuado este depósito deberá exhibirse en el momento de firmar el contrato con la I.M.

La renuncia del contratado durante la vigencia del contrato o luego de aceptada la ampliación llevará a la pérdida inmediata de la garantía de fiel cumplimiento.

14º) FORMALIZACION DEL CONTRATO.-

El Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales instrumentará la contratación de las unidades designadas, previamente inspeccionadas y aprobadas y el interesado deberá concurrir al Servicio de Compras a efectos de formalizar el respectivo contrato, en día y hora que dicha dependencia le indicará.

Si el interesado no concurre a otorgar el contrato el día y hora establecidos y no mediaran causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, se desestimará su oferta y se procederá a convocar al siguiente en la lista. Igual tratamiento recibirá aquél que, sin mediar causa de fuerza mayor debidamente justificada, no concorra a renovar el contrato en la fecha que oportunamente determine la Administración, en caso que ésta así lo resuelva.

Para poder otorgar el contrato, el interesado deberá estar inscripto en el Registro

de Proveedores del Servicio de Compras.

15º) DOCUMENTACION A PRESENTAR EN EL ACTO DE FORMALIZACION DEL CONTRATO.-

Solo se admitirá el otorgamiento de hasta dos (2) contratos de arrendamiento de vehículos con chofer por cada empresa adjudicataria. Si se constatare el otorgamiento de más de 2 (dos) contratos por la misma empresa, la infracción será castigada con la rescisión de todos lo contratos, cualquiera sea la categoría.

En dicho acto, el adjudicatario deberá presentar:

a) Número de inscripción en el Registro de Proveedores del Servicio de Compras de la I. de M. y Certificado Único Municipal.

b) Constancia del Depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, expedido por Tesorería General Municipal.

c) Constancia de tener contratado el Seguro contra Riesgos de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, expedido por el Banco de Seguros del Estado, vigente o constancia negativa que acredite que no se encuentra comprendido en los términos de la Ley 16.074.-

d) Los adjudicatarios que presentaron vehículos 0 Km con leasing, y no presentaron el contrato respectivo en el acto de apertura de ofertas, deberán presentar testimonio por exhibición del contrato de leasing vigente, debidamente inscripto en el Registro de Vehículos Automotores, expedido en papel notarial por Escribano Público, o certificado notarial que acredite la calidad de usuario bajo la modalidad de leasing vigente, y al día con las obligaciones a su cargo, donde constará la empresa que financia el leasing y plazo de la financiación.

Aquellos adjudicatarios que presentaron el título de propiedad en el acto de apertura de ofertas, no deberán presentarlo nuevamente en el acto de la firma del contrato.

e) Recibo de pago de patente de rodados al día. No se aceptarán convenios de pago, aunque se esté al día en el pago de las cuotas de los mismos.

f) Póliza que acredite que el vehículo tiene contratado como mínimo un seguro contra terceros y de responsabilidad civil extracontractual y de las operaciones.

g) Designar específicamente la/s persona/s que conducirá/n el vehículo a contratar.

h) Licencia de conducir vigente expedida por la I. de M., de la o las personas que efectivamente conducirá/n el vehículo, **categoría A** como mínimo o equivalente al nuevo régimen de categorías en la licencia de conducir. Se deberá presentar original y fotocopia simple. Y constancia de domicilio de dichos choferes.

i) Carné de salud de la persona que conduzca el vehículo, vigente.(Original y fotocopia)

La Administración podrá no aceptar a la persona propuesta para conducir el vehículo cuando obren en su poder antecedentes de inconductas en el desempeño de tareas al servicio de la I. de M., o de cualquier otra naturaleza que a juicio de la Comuna sean incompatibles con el ejercicio de la función a realizar.

Si el oferente es una Persona Jurídica habilitada por estar prestando el servicio al momento de esta convocatoria:

a) Deberá presentar además un certificado notarial, que acredite que el firmante de la misma tiene facultades suficientes para representar a la empresa en esta clase de actos. El Escribano certificará además, la existencia, vigencia de la sociedad y quiénes son los directores y administradores, a los efectos de lo previsto en el artículo 6º de la Ley 17.957 y el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 17.904 art.13, en caso de corresponder. Este certificado no podrá tener una fecha de expedición mayor a 30 días a la fecha de presentación ante la Intendencia de Montevideo.

b) Certificado expedido por el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio, solicitado por el nombre de la sociedad oferente con fecha no mayor a 30 días calendarios al momento de la firma del contrato.

16º) INICIACION DEL SERVICIO.-

El inicio del servicio será el día 2 de enero del año 2013. La Administración se reserva el derecho, en caso que lo estime necesario, de solicitar la iniciación de dicha prestación antes de la formalización del contrato, luego de la notificación de la resolución de adjudicación.

17º) HORARIO DE TRABAJO

La Administración fijará los horarios de trabajo de acuerdo a sus necesidades, pudiendo efectuar cambios o rotaciones cuando así lo disponga a su libre arbitrio y discrecionalidad, sin expresión de causa.

El servicio a prestar por cada unidad será de hasta un máximo de 160 (ciento sesenta) horas mensuales de labor. En ningún caso este límite se trata de un mínimo de horas a asegurar para el contratado sino que se dispondrán de ellas según necesidades de la Administración.

La Administración podrá aumentar en forma general según su criterio o necesidad dicha cantidad de horas, teniendo el adjudicatario del contrato, la opción de aceptar más número de horas o no.

18º) RIESGO Y RESPONSABILIDAD.-

Es de exclusivo cargo del contratado todo riesgo y responsabilidad derivados de la

ejecución y cumplimiento del contrato, ya sea a consecuencia de daños causados a terceros, a la Administración o a sus funcionarios, a las personas, a los efectos transportados, a su propio personal y/o vehículos, tanto en los casos en que los sufre como siniestrado o en los que los causare como responsable. También serán de su cargo todos los gastos de funcionamiento de la unidad, tales como combustible, lubricantes, tributos, patentes, repuestos, mantenimientos, jornales, seguros, aportes a la Seguridad Social y cualquier otro gasto inherente al giro de su actividad, presentes o futuros.

A todos los efectos, será responsabilidad absoluta del contratado, todo acto o hecho delictivo o no, o incidente relacionado en el que participe o este involucrado a cualquier título el chofer del vehículo o el personal de la empresa que esté a su cargo. El contratado queda obligado a resarcir e indemnizar a la I.de M. por cualquier responsabilidad, pérdida, daño, honorarios de abogados, costas o gastos administrativos o judiciales relacionado con reclamaciones de terceros por cobro de salarios, impuestos, contribuciones a la seguridad social, seguros de accidentes de trabajo, daños y perjuicios ocasionados a terceros.

Los antes referidos gastos serán reembolsados a la I. de M. ajustados por el Índice de Precios al Consumo.

19º) LIQUIDACION Y PAGO DE LOS SERVICIOS.-

El contratado facturará los servicios cumplidos, por liquidaciones parciales, al final de cada mes, ante la Supervisión Ejecutiva de los Servicios de Apoyo, o donde éste lo indique, de acuerdo con el instructivo que estará a disposición de los interesados en la Supervisión Ejecutiva de los Servicios de Apoyo. La factura (adjuntando la planilla de liquidación de horas realizadas) deberá presentarse dentro de los 3 (tres) primeros días hábiles del mes siguiente al mes en que se cumplieron los servicios, previamente conformada por la Dirección del Servicio Usuario.-

La Supervisión Ejecutiva de los Servicios de Apoyo deberá tramitar la factura previamente conformada, dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes al plazo otorgado para su recepción, a los efectos de su pago. En caso que hubiere mediado alguna observación, no se computará a los efectos del plazo establecido, el tiempo transcurrido entre la formulación de la observación y su levantamiento.

Asimismo, dicho plazo quedará interrumpido en los casos de omisión, demora o cualquier causa imputable al contratado, una vez notificado éste de la misma.

El pago de la factura se realizará en Tesorería de la Intendencia de Montevideo como máximo a los treinta (30) días calendarios, contados desde la presentación de la factura en la Contaduría General. En caso que el pago se realice pasado los treinta (30) días contados desde la presentación de la factura en la Contaduría General, se aplicará el 50 % de la tasa media de interés trimestral para empresas, para operaciones con plazos menores de un año, publicada por el Banco Central del Uruguay (Art. 15, Ley 14.095 –Circular 1695) vigente en el mes de vencimiento de los antes referidos treinta días y solamente por los días que superen dicho plazo.

La Intendencia de Montevideo, exigirá a toda persona física o jurídica, en el momento de hacer efectivo los haberes que se le adeuden, la exhibición del Certificado Unico Municipal, expedido a su nombre y en el que conste que dicho proveedor no tiene deudas tributarias con la I.M. de Montevideo.

Dicho certificado será expedido por la oficina de Gestión de Contribuyentes, ubicada en el Atrio de la calle Soriano (Art. 24 del Decreto 27.803 de la Junta Departamental de Montevideo).

20º) SUSPENSIÓN DEL PAGO.-

Si la Administración constatare que el servicio ofrecido no cumple con las condiciones que se tuvieron en cuenta para la contratación, tanto respecto del vehículo, como de la forma de realizar la tarea asignada, podrá suspender el pago de los haberes devengados por los contratados hasta que dicha situación se regularice. Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas así como de la rescisión del contrato por incumplimiento grave o reiterado a solo juicio de la IM.

21º) CESION DEL CONTRATO.

El adjudicatario, sea una persona física o jurídica, no podrá ceder su contrato. En consecuencia, se prohíbe expresamente la cesión de los derechos emergentes del mismo por medio de cualquier negocio jurídico de cualquier naturaleza, aún la enajenación o transmisión a cualquier título y modo de acciones, cuotas sociales y/o participaciones sociales en cualesquiera de las modalidades societarias establecidas en la Ley 16.060 (Sociedades Comerciales). De constatare la inobservancia de lo explicitado en el presente artículo, aparejará la rescisión del contrato, sin derecho a indemnización de especie alguna.

22º) CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO.

Se consideran causas de rescisión del contrato no excluyentes las siguientes:

1. Fallecimiento o incapacidad legal del contratado.
2. Tratándose de personas jurídicas, la disolución de la sociedad, y la cesión de cuotas.
3. Cumplimiento de la antigüedad máxima del vehículo, sin que el contratado lo sustituya en tiempo y forma.
4. Residencia en el extranjero del titular del contrato.
5. No cumplimiento de las condiciones exigidas respecto de los vehículos.
6. La cesión del contrato.
7. No mantener vigente el seguro del vehículo y patente del vehículo al día.
8. Incumplimiento de la normativa de funcionamiento.
9. No presentar el de título de propiedad del vehículo, una vez finalizado el contrato de leasing dentro del plazo en un plazo de 90 días hábiles, en el Servicio de Compras.

23º) REGULACIONES Y CONTROLES:

A) CONTROLES A LAS EMPRESAS CONTRATADAS.

Atento a lo dispuesto por las leyes 18.098, 18.099 y 18.251, que regulan la contratación de servicios a terceros, la I. de M. controlará los aportes de las empresas a la seguridad social, el pago de salarios según el laudo vigente del MTSS para el grupo de trabajo correspondiente y la cobertura obligatoria del Seguro de Accidentes y enfermedades Profesionales.

Esta obligación es, a todos los efectos, de carácter principal y de aplicación a todas las empresas sin distinción de naturaleza.

Las empresas adjudicatarias deberán respetar en un todo los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios en cuanto a la retribución de los trabajadores asignados al cumplimiento de las tareas contratadas.

El incumplimiento, por parte de una empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones a los trabajadores asignados al cumplimiento de las tareas contratadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

La Intendencia de Montevideo se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite estar al día en el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los comprobantes que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y de las contribuciones a la seguridad social, como requisito previo al pago de los servicios prestados.

En caso que la I. de M. lo solicite, las empresas adjudicatarias deberán informarle los datos personales de los trabajadores afectados a al prestación del servicio, con la finalidad de efectuar los controles correspondientes.

La I. de M. tiene la potestad de retener, de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada

24º) OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS Y MULTAS POR INCUMPLIMIENTO.-

Las mismas se rigen por la normativa de funcionamiento que acompaña el presente pliego.

A los efectos de registrar las reincidencias se tomarán en cuenta las infracciones que se computen durante todo el plazo contractual, y su eventual ampliación.

Las multas a que se haya hecho pasible el contratista por incumplimiento de los términos del contrato, serán descontadas de los pagos mensuales. En caso que la suma que deba recibir como pago no sea suficiente para efectuarle esos descuentos, la IM accionará por la vía legal correspondiente para obtener su cobro.

La Supervisión Ejecutiva de los Servicios de Apoyo será responsable de la correcta aplicación de este numeral.-

25º) DAÑOS Y PERJUICIOS

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el oferente o contratado, la IM podrá accionar por los daños y perjuicios que pudieran corresponder en cualquier circunstancia.

26º) CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PLIEGO.-

El Servicio Central de Locomoción y todos los Servicios usuarios de la flota a contratar por esta licitación, en cuanto les corresponda, serán responsables de la íntegra y correcta aplicación del mismo, como también de la Normativa de Funcionamiento, que se considera parte integrante de estos recaudos, durante la vigencia del contrato y su eventual ampliación

27º) SANCIONES

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, habilitará a la I. de M. a proceder a la anulación de la adjudicación o rescisión del contrato en su caso, sin perjuicio de las sanciones genéricas que podrá aplicar, en razón de los daños causados o los antecedentes del proveedor, y que podrán ser desde un apercibimiento hasta la eliminación del Registro de Proveedores.

28º) ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO SOLICITUD DE PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS

Solo los adquirentes del pliego podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones sobre el texto de este pliego o la Normativa de Funcionamiento, hasta 8 (ocho) días corridos antes del plazo fijado para agendarse para la presentación de ofertas.

Las consultas se harán por escrito y se presentarán personalmente en el Servicio de Compras, Sector Santiago de Chile del Edificio sede de la Intendencia, con acceso sobre la Avenida 18 de Julio, en el horario de 10:15 a 15:30 hs, o por mail a ConsultaPliegosCompras@piso1.imm.gub.uy o vía FAX 1950 1915, no considerándose las realizadas con posterioridad al plazo señalado.

Tales preguntas y sus correspondientes respuestas tendrán carácter vinculante y por ende, pasarán a formar parte de las bases de este llamado.

La I. de M. responderá las solicitudes que reciba, incluyendo la pregunta sin identificar su origen. Las consultas y respuestas podrán ser consultadas en la página web de la I. de M. www.Montevideo.gub.uy/Serviciosonline/carteleradeCompras y buscar

el número de la licitación).

29º) FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los interesados en participar en esta licitación deberán concurrir al Servicio de Compras de la Intendencia de Montevideo, planta baja, sector Santiago de Chile del edificio sede, y una vez abonado al precio del pliego(\$ 400), se agendará día y hora para la presentación de su oferta.

EL PLAZO PARA AGENDAR FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS VENCE

EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2012 A LA HORA 15:30. Pasada esa fecha no se agendarán más interesados.

ANEXO 1 NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO



ANEXO 2 FORMULARIO DE PRESENTACION DE OFERTA

ANEXO 3 CRITERIOS DE EVALUACION.

ANEXO 4 ANTIGUEDAD DEL VEHICULO.

ANEXO 5 ESQUEMA DE CONEXION ELECTRICA